

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de

: MARCELO PATRICIO AEDO AGUILERA Rut [REDACTED]  
: 735,000 SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS  
: HONORARIOS MES DE JULIO SEGUN DECRETO EXENTO 1426 DEL  
20/07/2010  
: 29/07/2010

Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	42	26/07/2010	735,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		735,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	735,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	735,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		661,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		73,500
	Sumas Iguales	1,470,000	1,470,000

**REFRENDACION**

Cuenta	215-21-04-004-000-000			
Presupuesto Vigente	236,652,000			
Total Comprometido	175,606,246			
Saldo x Comprometer	61,045,754			

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

**CANCELADO**

CH/ 39110

MARCELO PATRICIO AEDO AGUILERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 42

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASESORIAS PERIODISTICAS

Ohiggins 863 Depto. 3, TEMUCO TELEFONO: 324108

CANCELADO

Fecha: 26 de Julio de 2010

Rut: 69191600-6

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

HONORARIOS DE 01 A 31 DE JULIO DE 2010 SEGUN CONVENIO APROBADO POR DEC EXENTO N 1426 DE 20/07/2010	735.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>735.000</b>
<b>10% Impto. Retenido:</b>	<b>73.500</b>
<b>Total:</b>	<b>661.500</b>

Fecha / Hora Emisión: 26/07/2010 12:32



134647890004211283EF

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201007261229

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
 OBLIGADO N° \_\_\_\_\_  
 DEVENGADO N° \_\_\_\_\_  
 DECRETO N° \_\_\_\_\_



I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
 OBLIGADO N° 4243  
 DEVENGADO N° 4091  
 DECRETO N° \_\_\_\_\_

21.04.004  
4/17/17.



## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

---

### INFORME DE ACTIVIDADES

Pucón, 26 de julio de 2010

**Ricardo Romo Enrione**, ADMINISTRADOR MUNICIPAL informa y certifica, en concordancia con las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2010, por Marcelo Aedo Aguilera, R.U.T. [REDACTED] que desempeña funciones como **Encargado de Comunicaciones**, en Municipalidad de Pucón.

#### Actividades Realizadas:

- 1) Coordinación del equipo de prensa
- 2) Cobertura y difusión a actividades donde participa la Alcaldesa Edita Mansilla.
- 3) Cobertura de actividades de los diversos programas pertenecientes a la Municipalidad
- 4) Participación en la organización de eventos que corresponden a la Municipalidad (lanzamiento temporada termas y nieve, Inauguración Muelle de Pucón, Primera piedra variante Internacional).
- 5) Coordinación y convocatoria medios de comunicación a actividades Municipales.
- 6) Escritura de notas para difusión de actividades municipales a través de diversos medios de comunicación.
- 7) Colabora con diversas unidades de la Municipalidad, como conductor de ceremonias.
- 8) Visitas en terreno, para ver situación de emergencias por motivo del frente climático adverso.
- 9) Creación de discurso y minutas para actividades de la Alcaldesa.
- 10) Creación de notas para televisión con imágenes.
- 11) Edición de notas de prensa para medios de comunicación.
- 12) Asesoramiento comunicacional a la Alcaldesa en distintas actividades municipales.
- 13) Apoyo a Turismo en la creación del plan de difusión destino turístico.
- 14) Coordinación y participación de diferentes reuniones con organismos públicos.

Es todo cuanto puedo informar.



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**Ricardo Romo Enrione**



**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

**DECRETO EXENTO N° 1426**

**PUCON, 20 JUL 2010**

**VISTOS:**

1.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

3.- El decreto N° 260 de fecha 1 de febrero de 2010, mediante el cual se aprueba el Programa de fecha 4 de enero de 2010 denominado "Programa Anual de Actividades del Área de Comunicaciones Municipalidad de Pucón 2010".

4.- El contrato de fecha 29 de junio de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Marcelo Aedo Aguilera.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con un Asesor Comunicacional que permita generar instancias de acercamiento con la ciudadanía a través de acciones que comuniquen las diferentes actividades ejecutadas por el Municipio.

**DECRETO:**

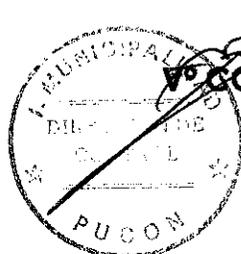
1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 29 de junio del presente año, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y don **MARCELO AEDO AGUILERA**.

2.- Páguese la suma de \$735.000 (setecientos treinta y cinco mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Impútese los gastos a la cuenta área de gestión 04, cuenta N° 21.04.004, denominada "Programas Sociales".

  
*[Signature]*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*[Signature]*  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

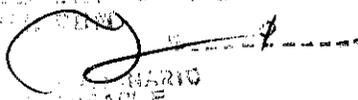
  
**Vº CONTROL**

  
**Vº Bº JURIDICO**  
**JORGE CARDENAS INOSTROZA**  
**ABOGADO**  
Asesor Juridico  
Municipalidad de Pucón

**EMB/GMP/JCI/saa**

**Distribución:**

- Administración
- Administración y Finanzas
- Personal
- Partes
- Archivo

ITEM 2104004  
TOTAL 4410000  
MONTOS 4410000  
SALDO  
  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 29 de junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] 0, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **MARCELO PATRICIO AEDO AGUILERA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, Villa Los Castaños, pasaje Los Olivillos N° 557, convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

#### **PRIMERO**

: La Municipalidad encomienda a don **MARCELO AEDO AGUILERA** realizar las siguientes funciones:

- Coordinar el equipo de comunicaciones de la municipalidad.
- Creación y puesta en marcha de estrategia comunicacional en posicionamiento de la Municipalidad de Pucón.
- Asesoramiento a la Alcaldesa en materias de imagen para TV y medios de comunicación.
- Edición de todas las notas de prensa que se realizan en comunicaciones para los medios de comunicación.
- Cooperación en la organización y realización de eventos relacionados con la municipalidad.
- Establecer lazos y redes, comunicacionales y comerciales, con medios de comunicación a nivel local, regional y nacional.
- Coordinar actividades para prensa local, regional y nacional (eventos de difusión, recorridos, conferencias de prensa, etc).
- Apoyo a otros departamentos en materia comunicacional.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don MARCELO AEDO AGUILERA no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de don MARCELO AEDO AGUILERA consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don MARCELO AEDO AGUILERA por concepto de honorarios la suma de \$ 735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente

instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO**

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don MARCELO AEDO AGUILERA, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 3 (tres) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o el extranjero, será de cargo del municipio el costo de pasajes además se le asignará viático por concepto de gastos de alimentación y alojamiento equivalente al viático de funcionarios de planta, grado 11° de la E.M.S.
- C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalentes al que corresponda a un funcionario de planta, grado 11° de la E.M.S.

**OCTAVO**

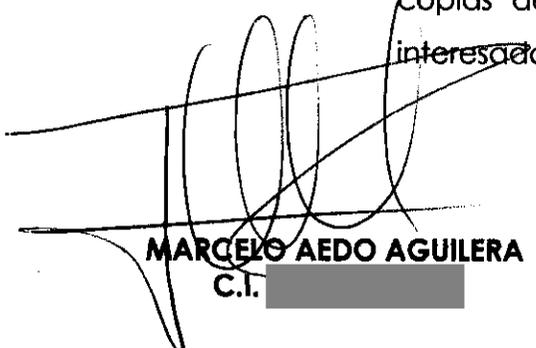
: Don MARCELO PATRICIO AEDO AGUILERA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

**NOVENO**

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO**

: El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
**MARCELO AEDO AGUILERA**  
C.I. 

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**  
**JORGE CÁRDENAS INOSTROZA**  
ABOGADO  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Pucón

**VºBº JURIDICO**